



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 14 de marzo de 2024.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Ejecutante</b>	Omaira Toro Ocampo.
<b>Ejecutada</b>	AFP Protección S.A.
<b>Radicado</b>	2020-33
<b>Auto interlocutorio</b>	230
<b>Asunto</b>	Termina por pago.

Vencido el término otorgado en auto del pasado 24 de agosto sin que la parte ejecutante se pronunciara frente al requerimiento realizado; y toda vez como se indicó en dicho auto la parte ejecutada allegó constancias de pago de mesadas pensionales causadas desde el mes de marzo de 2020, sumas objeto de ejecución. En consecuencia, conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, CGP, aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el artículo 145 del CPTSS, se da por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En firme esta decisión y previas las anotaciones de rigor, se dispone el archivo del expediente.

Notifíquese y cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 040 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 18 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

Secretario